



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **COMPRA DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLA Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL, PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2021-0015,**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **COMPRA DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLA Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL.** en fecha Viernes 08 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) con las siguientes especificaciones:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COMPRA FARDO DE BOTELLITA DE AGUA 20 ONZAS.		
	➤ Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica.		
1	➤ Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento.	UNIDAD	2,000
	➤ La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto.		

RELLENADO DE BOTELLONES

2	<ul style="list-style-type: none">➤ Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica.➤ Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento.➤ La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto.➤ Los botellones que se intercambien debe estar en condiciones aptas para mantener la integridad del líquido contenido.(limpios, sin roturas, sellos)	UNIDAD	1,500
---	--	--------	-------

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

3. Que en fecha 08 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2021-0015**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **COMPRA DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLA Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria se presentó una (1) propuesta físicas en sobre cerrado de la compañía:

- AGUA PLANETA AZUL, SA

5. Que a la presente convocatoria no se presentó ninguna propuestas a través del portal transaccional de la DGCP.

- **La primera y única oferta en recibirse** fue el de la empresa AGUA PLANETA AZUL, SA, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total de su oferta fue de trescientos sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$360,000.00)

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para la **COMPRA DE FARDOS DE AGUA EN BOTELLA Y RELLENADO DE BOTELLONES PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2021-0015** acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

7. **ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2021-0015 al oferente **AGUA PLANETA AZUL, SA**, lo que se determina a continuación:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	<p>COMPRA FARDO DE BOTELLITA DE AGUA 20 ONZAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica. 		
1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento. ➤ La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto. 	UNIDAD	2,000

RELLENADO DE BOTELLONES

2	<ul style="list-style-type: none">➤ Deben estar selladas Herméticamente desde la fábrica.➤ Etiquetado conforme a las NORDOM 587, esta debe estar etiquetado con nombre y detalles de fabricación y vencimiento.➤ La etiqueta debe contener la composición analítica y características del producto.➤ Los botellones que se intercambien debe estar en condiciones aptas para mantener la integridad del líquido contenido.(limpios, sin roturas, sellos)	UNIDAD	1,500
---	--	--------	-------

Para un monto total adjudicado al oferente **AGUA PLANETA AZUL, SA**, de trescientos sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$360,000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

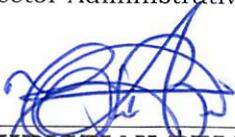
Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25)) del mes de Octubre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:



LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO

Director Administrativo y Financiero



ING. CHRISTIAN BELTRE

Enc. Interino División Compra y Contrataciones

